

ACUERDO METROPOLITANO 14 DE 2023 (AGOSTO 25)

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013, y los artículos 52 y 56 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994, en armonía con la Ley 1625 de 2013, las áreas metropolitanas deben elaborar y adoptar planes de acción que faciliten la orientación de su administración a partir del cumplimiento de las políticas, programas y proyectos definidos en los planes de desarrollo.

El Acuerdo Metropolitano 031 de 2021 – Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - consagra el mecanismo para la ejecución y modificación del presupuesto a lo largo de su vigencia, modificaciones encaminadas a obtener una correcta aplicación de los propósitos del programa financiero de la Entidad y del Plan de Gestión 2020 - 2023 “Futuro Sostenible”, el cual incorpora la propuesta programática mediante la cual se desarrollan los proyectos de inversión durante su vigencia.

En aras de cumplir con uno de los objetivos del sistema presupuestal, se plantea la aprobación de movimientos presupuestales con el fin de lograr la asignación de los recursos disponibles, conllevando a priorizar y proponer las modificaciones necesarias que permitan dar cumplimiento a las acciones administrativas de la Entidad.

Las modificaciones propuestas a la Junta Metropolitana son motivadas por justificación técnica y económica que permite adicionar recursos de balance y contracreditar los rubros libres de afectación; justificación técnica avalada por el Subdirector de Planeación Institucional para el caso de las modificaciones en los proyectos de inversión y por la Subdirección Administrativa y Financiera para la justificación económica.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana como máximo órgano facultado por Ley, para el caso de las Áreas Metropolitanas, autorice incorporar recursos de capital no previstos en el presupuesto 2023 del orden de doce mil setenta y dos millones cuatrocientos cuatro mil pesos (\$12.072.404.000) y trasladar once mil novecientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta pesos (\$11.922.469.630), entre los grupos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, que conforman el presupuesto de la actual vigencia.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de la vigencia fiscal 2023, en la suma de doce mil setenta y dos millones cuatrocientos cuatro mil pesos (\$12.072.404.000), según el siguiente detalle:

Fuente	Concepto del Ingreso	Adición
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 12,072,404,000
Ambientales	RECURSOS DE CAPITAL	9,996,020,000
Libre Destinación	RECURSOS DE CAPITAL	2,076,384,000

Artículo 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Adiciónese el Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia fiscal 2023, en la suma de doce mil setenta y dos millones cuatrocientos cuatro mil pesos (\$12.072.404.000), según el siguiente detalle:

Fuente	Objeto del Gasto	Adición
	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$ 12,072,404,000
	LÍNEA 3 ABURRA HABITABLE	\$ 12,072,404,000
Ambientales	E3. Conectividad Física y Virtual	9,996,020,000
Libre Destinación	E3. Conectividad Física y Virtual	2,076,384,000

Artículo 3°. TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, en la suma de once mil novecientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta pesos (\$11.922.469.630), según el siguiente grupo del presupuesto:

Fuente	Presupuesto de Gastos	Contracréditos
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 11,922,469,630
	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$ 2,990,469,630
	LÍNEA 1 ABURRÁ RESILIENTE	\$ 1,438,000,000
Ambiental	E2. Sinergias Territoriales	1,438,000,000
	LÍNEA 2 ABURRÁ SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	\$ 88,974,100
Ambiental	E2. Sinergias Territoriales	88,974,100
	LÍNEA 3 ABURRÁ HABITABLE	\$ 500,234,270
Ambiental	E2. Sinergias Territoriales	500,234,270
	LÍNEA 4 ABURRÁ COHESIONADA E INCLUYENTE	\$ 931,261,260
Ambiental	E2. Sinergias Territoriales	931,261,260
	LÍNEA 5 ABURRÁ COMPETITIVA E INTELIGENTE	\$ 32,000,000
	E2. Sinergias Territoriales	32,000,000
Libre Destinación	FUNCIONAMIENTO	\$ 1,190,000,000
Libre Destinación	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 7,742,000,000

Artículo 4°. TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal, en la suma de once mil novecientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta pesos (\$11.922.469.630), según el siguiente grupo del presupuesto:

Fuente	Presupuesto de Gastos	Créditos
	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$ 11,922,469,630
	LÍNEA 1 ABURRÁ RESILIENTE	\$ 438,870,000
Libre Destinación	E2. Sinergias Territoriales	438,870,000
	LÍNEA 3 ABURRÁ HABITABLE	\$ 11,483,599,630
Libre Destinación	E2. Sinergias Territoriales	3,000,000,000
Libre Destinación	E3. Conectividad física y Virtual	5,493,130,000
Ambiental	E3. Conectividad física y Virtual	2,990,469,630

Artículo 5º. El presente Proyecto de Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana el veinticinco (25) de agosto de 2023, según consta en el Acta No. 4 de 2023.

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde Distrital de Medellín

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e
Innovación

Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Director

Secretario

Gaceta Oficial